



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1352-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario, con los Oficios N°s 013 y 014-2017-UNHEVAL-CEU, solicita al Rectorado la aprobación del Presupuesto para Elecciones de Docentes, Estudiantes y EPG, día 21 de octubre de 2017, por el monto total de S/. 12,979.45 y del Presupuesto del Comité Electoral Universitario 2017, por la suma total de S/. 5,897.00;

Que el Rector, con los Proveídos N°s 8702 y 8703-2017-UNHEVAL-R, solicita informe de disponibilidad presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 5142-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, dirigido al Director General de Administración, remite el Informe N° 873-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que previo a la opinión presupuestal se evalúe el requerimiento;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10786-2017-DIGA, deriva la Elevación N° 1014-2017-LOGÍSTICA, de la Oficina de Logística y el Oficio N° 0751-UNHEVAL-J-USA-2017, con el cual el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares opina que se debe aprobar mediante resolución, con disposición de recursos de la Dirección de Planificación y Presupuesto estableciendo la Fuente de Financiamiento y Certificación que corresponde;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0921-2017-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Informe N° 102-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el Presupuesto del Comité Electoral el importe de S/. 18,876.45; teniendo en cuenta que los refrigerios, alimentos y materiales de escritorio para el Proceso de Elecciones de los Docentes, Estudiantes y Escuela de Posgrado, con respecto a la atención de refrigerio debe ser atendido para reuniones de trabajo o actividades que justifique dicha atención y los materiales de escritorio con el Stock de Almacén Central;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9365-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **Presupuesto para Elecciones de Docentes, Estudiantes y Escuela de Posgrado** y el **Presupuesto para el Comité Electoral Universitario**, que se anexan, por el importe total de **S/. 18,876.45** (dieciocho mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles), considerando las especificaciones precisadas por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 1029-2017/JUP-UNHEVAL, detallado en el cuarto considerando de ésta Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-CEU-DIGA-DUPyP-OL-USA-UAC-Archivo